



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CAJAMARCA

OFICINA - PERSONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Año del Centenario del Nacimiento de Mario Florián”

## Resolución Directoral Regional N° 3883 -2017/Ed-Caj.

Cajamarca, 19 DIC 2017

VISTO: el memorando N° 1597-2017-GR.CAJ/DRE-DIRE, expedientes MAD. N° 3383971 y 3392912-2017 en dieciséis folios útiles respectivamente, y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3022-2016-ED-CAJ, de fecha 25 de julio de 2016, se resolvió designar a don Godofredo GUEVARA PÉREZ como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local “Contumazá”, por un periodo de tres (3) años, a partir del 01 de agosto de 2016;

Que, mediante Oficio N° 0564-2017-GORE.CAJ-DRE.C-UGEL.CTZA-D, de fecha 26 de setiembre de 2017, don Godofredo GUEVARA PÉREZ; Director de la Unidad de Gestión Educativa Local “Contumazá”, Plantea su abstención para suscribir actos administrativos y designación del funcionario a quien se delegue la potestad para la suscripción de los mismos;

Que, en el caso de autos se ha evidenciado que mediante Informe N° 0054-2017/GR-CAJ/DRE/UGEL-CTZA.REM de fecha 25 de setiembre de 2017, el responsable de Remuneraciones de la UGEL Contumazá, informa que el Director de la citada UGEL, ha cumplido treinta (30) años de servicios al Estado, y corresponde emitir el acto administrativo (Resolución Directoral) mediante el cual se le otorgue la asignación de treinta (30) años oficiales los cuales lo cumplió el 02 de setiembre de 2017;

Que, al respecto artículo 88° del Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece “La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos”: (...) Numeral 2. “Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración”;

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 833 – 2017-GR.CAJ-DRE/DOAJ, de fecha 17 de noviembre de 2017; emite Opinión Legal favorable respecto a lo solicitado por don Godofredo GUEVARA PÉREZ; Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) “Contumazá”, señalando que se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente de aceptación de la abstención planteada, y a la vez en el mismo se DESIGNE a quien con continuará conociendo del asunto, preferentemente una autoridad de igual jerarquía de conformidad con el numeral 90.2 del artículo 90° de la Ley N° 27444;

Que, mediante memorando N° 1597-2017-GR.CAJ/DRE-DIRE, el Despacho Directoral dispone la proyección de la resolución por la cual se DESIGNE al Prof. Enrico Edin Cedrón León, Jefe del Área Gestión Institucional de la UGEL. “Contumazá” para que continúe con el trámite de reconocimiento de tiempo de Servicios por cumplir 30 años de Servicios a favor del estado, del Mg. Godofredo Guevara Pérez – Director de la UGEL. Contumazá, quien ha solicitado la abstención del mismo, por lo que es preciso emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado en la Coordinación de Administración de Personal de la Dirección de Gestión Administrativa, a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y

...///





///...

# Resolución Directoral Regional N° 3883-2017/Ed-Caj.

De conformidad con las acotadas normas, a lo establecido en los artículos 86°, 89° y 90° de la Ley 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 30518 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR.** la **ABSTENCIÓN** formulada por el **Profesor Godofredo GUEVARA PÉREZ**; Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) "Contumazá" de firmar el proyecto de resolución de reconocimiento de tiempo de Servicios por cumplir 30 años de Servicios a favor Estado, a ser emitido por dicha UGEL, a favor de su persona.

**Artículo 2°.- DESIGNAR.** Al **Prof. Enrico Edin CEDRÓN LEÓN**; Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) "Contumazá" para que continúe con el trámite del proyecto de resolución de reconocimiento de tiempo de Servicios por cumplir 30 años de Servicios a favor Estado, a ser emitido por dicha UGEL, a favor del Profesor **Godofredo GUEVARA PÉREZ**, debiendo concluir con la firma del mismo;

**Artículo 3°.- DISPONER.** que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, designados mediante RDR. N° 2949-2017/ED-CAJ del 04 de octubre de 2017, en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

**Artículo 4° NOTIFÍQUESE.** A través de la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación Cajamarca, a los docentes comprendidos en la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 18° y 24° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria el D.L. N° 1272-2016.

Regístrese, comuníquese y archívese

**ORIGINAL FIRMADO**

MG. YONE ASENJO CALDERON  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
- CAJAMARCA -

YAC/DREC.  
JAA/OGA  
ACD/DGI  
MHMC/OAJ  
LMMQ/OPER  
RValencia/PROY.  
Tiraje: 12  
P.R. N° 4517 - 2017 (MAD. N° 3419220)  
F.E. 06-12-17

Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines  
Atentamente.



Lic. Linda Lyliet Hoyos Mendoza  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CAJAMARCA

